En esta porte, Señara, vuestros ministros han iente groyecto de decreto. plegado pararel mismos y sus sucesores a San Moose 7 de agosto de 1853. -- Señora: -- A. P. de M. -- El presidente del Consejo do que no godieros plicar, à de que se s les que les presentes que Vatestias dinastros se imponen el ler al profess daley general à que fait

las conesciones que que las que torgarea di metao irremisiblemente vigente de 20 de sebraro de 1850; y adopta se de la primera; no sus propias inspiraciones à descos, sino los trabajos de la numerosa y escogida comision

mas tes à las diferentes carreras del Estado, adornados los mas de conocimientos especiales; crevendo precaverse, al obtas asi, contra toda idea de presuncion injusta; porque e jecunado aperes de duc produce e jecunado antes de que

receres encontrados, ofrece todas las garantlas posi-

are errors promoved the print par

ticia à los que sin razon l'acron mablinigades pob cibi Una sola adicion se permiten haebabileistrag sag - roldlie band, Sentre, porqué el Goldens que Vorles, ribeisch petitemetrienisbihet i Bing rasibbens deische guspipiloqueteles Kigns seisofforode denbiquios agase, gubernativa este grave ye deliasis smatupho he readelteh apir ter que respecta el la parado que in intresente, elm el tenti do que le acensejeben los principido de jues sicis di interes publicos considerados de sa mide divid han obligado al Gobierno à adoptar rabisassiduis cab. -a n Debia, bi mem bargejo et Gulliurnes de W. M. . Witep que se abusara en adelante del profundo respetatione pirinfequal dostaintimelegitimendosopera sonquetenciande la alutoridadiques en religis interrinus defin la liduació de und manera indestrubtrible el spilatipie lde la ligatiq de de aRtigi de greseve comutar de tos intereses generales, ha tratado para ello de adoptas las masesquisitas epoed cauciones y à chi de poner tales linteres broke ubiette de tódo porjuicio, grisle garantizacios, de taposibilidad de sugsamidocsipude chiamateba cottobs la Yleoquiar dhot rantia que ofrece la circumstaticia debigados e quaetis dab his pinpresis dell'eric-carques delo que post planto general sebdispopiga en kolay que debe formulas de con arreglo à lo prescrito en la de 20 des lebrard de 4650; el Gobierno-de N. Misha creido tleben-esta bleen desdis lacgo unas doble intervencion en godes das cobris cav yos concesionarios kane del pencibis reaccaulquier itea y tidosaumas dei Tesoro, ya para que dasejacueiga serves rifique segun los planos aprobados ing iso in cui rector 4 sesolbqarbadu tam, sal gabirbiid iid disyraada ah ah ah ap reglas del ante, ya para que no se invitetam viase Seme dos que los absolutamente indispensables, sel neconoc .. If Tal es, a Sendra, el sistema ele reservi@didicino con respecto à de buestiou de actualidad, ob ojesnoù la

Lonfianza, lo lieforeiselestige enfort ab ad reuge

tro de la Guerra, é interino de Esta-Lerkundi. - El ministro de Gracia y Govantes. - El ministro de Hacienda, Jor. -El ministro de Marina, Antonio advistro de la Gobernacion, Pedro de Eministro de Fomento, Agustin Esteban

MEAL DECRETO, ... go en decretar lo siguiente.

Art. L. Las concesiones à confirmaciones para la

construccion de lincas de ferromamism sechandaro badas hasta el dia en virtud de l'ines de l'et et 03 o iten

168 Of General South of the Cambinity of Cambridge Company of the Cambridge à las prescripciones acordadas y condiciones estipulades en les sistion mens decentre de su concusion. Los muces no comprendidos en esta so ar-

reglaran ala legislacion vigente. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

que se bubieren suscitado é suscitaren en el cumpii rog kangeina appetra Senora (Verbeile et op Sandugue Real lamilia, continuen sin novedad en su interesan ciones generales vigodies of pitiches de no bulstont

Art. 3.9 ... Todas las concesiones ó confimaciones de lineas de ferro-carriles, cuyos propietarios ó actuales adjudice tari OT KEMOTI AND OF PARTIM por parte del Estado, de interes, amortizacion, emolumentos é au-Gandleye, la Esposicione y decreso nobra ali pressacia de de 1850, estarán sujetas á to del se litrapararel.

general de ferro-carries dup selemero en de ferrarse y proposer Al pensagasi y vestros ministros, no solo creen ser la pensagas de la versagas de la volutad de V. M., solicita siempre en control de la volutad de V. M., solicita siempre por la lelicidad del reino, sino tambien eco fiel de los por la lelicidad del reino, sino tambien eco fiel de los españoles, que descos de la inmensa mayoria de los españoles, que hastiados ya de estétiles cuestiones, aspiran ardiente-lo olas interese el amparo tutelar del trono, y a la sombra de las instituciones, al rápido desarrollo da los abunques el amparo tutelar del trono, y a la sombra de las instituciones, al rápido desarrollo da los abunques el amparo tutelar del trono, y a la sombra de las instituciones, al rápido desarrollo da los abunques el amparo tutelar del trono, y a la sombra de las instituciones, al rápido desarrollo da los abunques el amparo de riqueza que encierta la nacion.

A tan gracioso objeto encaminan sus pasos y ues-

(1). Oxechelse homes servery 2279010) leb no inimo

Ba esta parte, Schora, vuestros ministros han plogado para si mismos y sus sucesores que severidad que no pudieron aplicar, o de que se zhen libres los

que les precedieron.

Vuestros ministros se imponen el deber de formuler el proyecto de ley general à que ben de someterse las concesiones anteriores y las que en adelante de qtorgaren: se sujetan irremisiblemente entretanto à la vigente de 20 de sebrero de 1850; y adoptes cuitos base de la primera, no sus propias inspiraciones ó deseos, sino los trabajos de la numerosa y escogida comision del Communication de la company de la compan trabe and man parte los hombers mas dis tes à las diferentes carreras del Estado, adornados los mas de conocimientos especiales; crevendo precaverse, al ohrar esi, contra toda idea de prexencion injusta; porque ejecutado aquel estudio profundo antes de que les intereses de localidad o afeceton promovieran pareceres encontrados, ofrece todas las garantias positicia à los que sin rezor**otraiosogidadinigacion de sold**

Una sola adicion se permiten hacen whether minatrov responsables elesistema propuesto em la ibformacien patlementerial de 1850 og reside de iune dinée quesipatificadelde Vigos pass por Madnidi y Zaragosa, gubernativa este grave yadoloosell ananinjohoa araq eale liabaire distribute an apprendidation of the principal slope restaciation que la nuava libres i se halla i destinada & fospequarity atransconsiderationation monos graves, han obligado al Gobierno à adoptar esta resolucion, que N. M. y/el pais entere recibirán sin dude son aque se ablesara en adelinite del profundo resocologia 6 olimpónemos ademas dos actuales iministros la probibicion de otorgar concesion i alguna hasta i despues de practicados los estudios, devantados dos planos y formellos les presupuestos opostunos, todo con la aprohocion conveniente, y'a calidad siempre de verificar, Bagado et caso, da adjudicacion en pública subasta; un i 95 (Tallies) o Secora , seco resument el pansamiento de vugstroi Consejo de ministros en la ardiente y por tanto tiempo debatidal cuestion: de forro-carriles par sidente Gin Mera la pasado el respeto de los derezbos adquiridos y el aficuramiento de les sanos principios de conserarresion a lo preservito en la de 20 latibaro ably acidar -e Pera le presente, itrabas y restricciones que precau van alxuses, y pongan à cubicrto de foda suspecha la gestion de los intereses públicos; perojectividad, decision, aigon y energia al miemo tiempo para labrar la rifique segun los planes sprobadesisq lab babjarqueq accollege de futuro, est guridad indestructible en le que sersesuelva: y retorgue, por teq: únicos: medios que seconocen las instituciones della macionarda sof pup sub Sieste pensamiento merge la apnobacion de IVI M., el Consejo de ministrosa luesta son de ella prueba de confianza, lo llevacă; ji cumplica alecto por l megio del

signiento proyecto de decreto.

San Naciosso 7 de agosto de 1853.—Señora.—A L. P. de W. M.—El presidente del Consejo de ministide, ministro de la Guerra, é interino de Estado, Francisco de Lersundi.-El ministro de Gracia y Justicie, Pablo Govantes. - El ministro de Hacienda. Luis Maria Pastor.—El ministro de Marina, Antonio Doral El ministro de la Gobernacion, Pedro de Eministro de Fomento, Agustin Esteban Collantes.

REAL DECRETO. Mitmendom with me at the pievilla will be the

go en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Las concesiones o confirmaciones para la construccion de lineas de ferrogramique bechas, o aprobadas hasta el dia en virtud de Recles decretos o Reales ordènes, se llevarair à cumplida ejecucion, comorme á las prescripciones acordadas y condiciones estipuladas en les mismos Resissadecretos ti jordenes de su conceston. Los púntos no comprendidos en esta se arreglarán á la legislacion vigente.

20 A 12 2. Lasidudes, difficultation of Peclifications que se hubieren suscitado ó suscitaren en el cumplimiento de las citadas concesiones, seran respeitas por las leyes, regiamentos, instrucciones o Resies disposit ciones generales vigentes al tiempo de la concesion.

Art. 3.º Todes les concesiones o confimaciones de lineas de serro-carriles, cuyos propietarios ó actuales adjudicatarios tengan derecho a Tebent por parte del Estado, de interés, amortizacion, emolumentos é ausillo pecuniario, conforme à la ley de 20 de fébrero de 1850, estarán sujetas à lo que se determine en la general de serro-carriles que ha de sormarse y presentarse à las Cortes, segun lo prevenido en aquella.

Art. 4. En adelante no se haran concesiones para

construir lineas de ferro-carriles, sino en conformidad à lo que previene la citada ley de 1850, prévia aprobacion de los planos del trazado y presupuesto del costo, ni se verificara adjudicación alguna sino en su basta nública

basta pública.

Art. 5.º Por el ministerio de Fomento se nombraran para cada una de las lineas comprendidas en el articulo 3., que se ejecutaren por empresa particular, dos inspectores, uno facultativo que vigile la ejecucion de las obras, haciendo que se sujeten à les planos aprobados y á las reglas del arte, y otro administrativo que intervenga en la gestion de los fondos y evite todo gasto superfluo é innecesario.

Art. 6. El Gobierno se ocupara sin levantar mano en formular un proyecto de ley general de ferrocarriles que pueda ser presentado à la Cortes en la proxima legislatura, tomando por base los trabajos de la comision del Congreso de los diputados de 1850, y amadrendo unicamente à las lineas alli trazadas etra gelberil de Madrid à Barcelona por Zaragoraly de Madrid a Vigo. al Arta Zara, Por al ministerio de Fomento se resolva-

Art. 8. Por el mismo ministerio se adoptarán las disposiciones necesarias para que se proceda inmediatamente al estudio de las lineas designadas en los trabajos que publico la comisión del Congreso de 1850, y de la nueva linea de Barcelona a Vigo por Zaragoza y Madrid. Estos estudius se harán por ingenieros nombrados al electo, y en ellos se estenderán á propomen las medidas convenientes, á fin de que, sin lastimar intereses legitimamente creados, se arreglen en cuanto sea posible los trabajos emprendidos al sistema general propuesto en la información parlamentaria de 1850, que ha de servir de base á la pueva ley.

.- schatte 9. 202 Por desiministeries de Hacienda y Gobernacion, se espedirán las órdenes convenientes para proceder al examen de los arbitrios provinciales y municipales destinados à la construccion de caminos geperales, proxinciales y vecinales, ash como para reunir una noticia esanta de los bienes de propios, isus bargas y obligaciones à que estan afectus," distinguiendo Tos que sean de comun aprovechamiento, o destinados algun objeto especial, con el fin de que, conocida la suma de los arbitrios y la cantidad que sin perjudicar a aquellos objetos preferentes pueda aplicarse de los bienes de propios de estu clase de obras, se sepa que capitales seria posible poner en actividad por medio del crédito para proceder à la formacion de la gran red de caminos vecinales y provinciales que, enlazándose con las carreteras generales y con los ferro-carriles proyectades, combines todos los elementos de comunicacion en un sistema ordenado que saque á la ziqueza del pais del estancamiento en que por esta falta se encuentra.

Dado en Ildefonso à siete de agosto de mil ochocientos cincuenta y tres, Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Fomento, Agustin Esteban. Collantes.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiéndose divalgado la noticia de que en la ven-

nas que concurrieron à les funciones últimamente celebrades en el Real sitio de S. Ildefonso, y resultando de las averiguaciones el efecto practicadas ser completamente falso, asi como tambien que cuanto con relacion à este asunto se ha dicho, ha sido à consecuencia
de la broma que algunos viageros que se dirigian à dicho sitio concertaron entre si, con objeto de asustar à
otro que iba en su compania y manifesto tempores, de
ser robado, he tenido à bien disponen se inserte en el
Boletin oficial de esta provincia para conceimiento
del público.

Madrid 21 de agrato de 1853. Autonio Benavides.

Administracion principal de Hacienda publica de la provincia de Madrid.

derecha, et dia i det proximo sotionibre a las diez de

Por el señor gobernador de la provincia de Caceres se ha señalado el dia 13 de setiembre próximo venidero, de docd à una de su tarde, para la subasta en venta de dos dehesas situadas en dicha provincia, la primera en el termino del villar de Pedroso, partido judicial de Navalmoral de la Mata, llemada Cerros de Majadas, de cabida de 376 fanegas de tierra, tasede en 112,800 crs. g la dina en el mismo dermino, denominada Marco de las Jarillas, de 828 fanegus, en 200,000 reales, y como la indicada subasta estuviera anunciada para el 21 del espresado mes, se bace saber al público, à fip de que llegue à noticia de los que guieran tomar parte en la licitacion, pudiendo concurrir el citado dia 13 à las casas consistoriales de esta villa y corte, a donde tendra lugar el rematejer A sb lirras Madrid 17 de agosto de 1853. De Luis Alvarez. no 1

Junta de carceles de Madrid.

an animal vid the ball advirting a bir bar is a bir to a bir and a continue and

de su frantill, escepto las gelpel

Habiendo acordado esta junta mejorar la clase de pan que hoy se suministra à los presos de las tres carceles de esta corte, y debiendo subastarse nuevamente este artículo por término de 10 meses, que empezarán à regir desde 1.º de setiembre próximo, se anuncia al público por medio de este periódico y Diario de avisos de la capital, à fin de que las personas que gusten interesarse en la subasta acudan à la secretaria de dicha junta, sita en el piso principal de las oficinas del Gobierno de esta provincia, para enterarse del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma dependencia hasta el dia 26 del actual y hora de les 7 de su tarde, que se celebrará el remato.

Madrid 20 de agosto de 1853.—Por acuerdo de la junta, el secretario, Pablo Otonel y Moreno.

No habiende tenido eksteren el pueble alte Cara-la Madrillo — l'esprenta de 19. Mante

ta de la ministra de la consiste alguns de la Cesona de la consecution de la consiste de la consecution della consecutio

lebradas en el Real sitio de S. Ildefonso, y resultando de las averiguacio2013/NURA practicadas ser completamente falso, asi como tambien que cuanto con relacion à esepella et sena il celo, obsiemubrenas cuencia -ib s naigirib es app so togaiv sonugla cup amord al eb
Por termino de cuatro o seis años, segun se convenga, y en pública licitación aunque estrajudicial, se
africaban varios pedazos de tierra labrantia que combondrad mans 480 fantigus, sitas chicethinho dei alono puebloidantegeneq, commerce locato pièches de socialit. ciones que estarà de manifiesto en la casa ocalionale cha de S. Respardo min. 40, 40 dos los des de nuevo à once de la manana. El remate tendra lugar en la casa calle de la Reina, núm. 6, cuarto tercero de la derecha, el dia 4 del próximo setiembre á las diez de Administracion principal de Ilucienda publicie de la provincia de Madrid.

Para llevar à efecto el cuaderno de liquidaciones w will aramient of de los productos, gastos y atilidades descede union deglos spropretarios ly a voluntial existentes 40. el sérminte judisdiccionst de la villa de: Tortejon, de Velasco para formarial reportimionto de la la contribucion territorial del año de 1854, se anuncia por el presente para que en término de ocho dias presenten en la secretaria las relaciones juradas con espresión do the contidate y calidate do calle objeto de imposición, segun so manda; paes trasouvrido dicto plazo les pal nada Marco de las Jarithgulla Yadi dan Qini piroq (n) Atan reales, y como la indicada subasta estuviera anunciada para el 2 Ludel espresado mes, se hace saber al pu-" Se balla vacante la plaza de cirujano de la villa de Torrejon do Velasco, en esta provincia, a cuatro leguas de la comp, entre la corretera de Toledo y diferrel carril de Aranjunz; su (poblecious dotade con 3,300 fs. vn. anuales, pegados mensualmentes debiendo asistir al vecindario en todas las enfermedades de su facultad, escepto los golpes de mano airada, siendo libre la barba; advirtiendo que hay tambien un

Los pretendientes dirigirán sus memoriales al senor alcalde constitucional francos de porte, en el término de velhte dias contados desde la publicación de este antiación succesar en la cultura de volt de contados desde la publicación de colos do esta corte o debicada subastarse nuevaniento este articulo per termi, orde 10 misses, que enipe-

____ Debiendo procederse en Madarcos in la mectificacion del padron de riqueza in pueble, cultivo y gapaderia que ha de servir de base para el amillaramiento de la contribucion del ano proximo de 1854, se hace prediso que todos los que poseen fincas en el termino juoisdiccibast de diche queblo presenten en la secre-Jaria de su ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que baya sufrido su riqueza, en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Bolelin oficial de la provincia; en la inteligeneral que de no hacerlo last les parara el perjulelo Madrid 20 de ageste de 1856. ... f. sagul ages de la birocit.

junts, ci scorctario, Pobla Otonel y Moreno.

No habiendo tenido esecto en el pueblo de Cara-

hap abod alter poor fall a cite il init aries enlare elevatives presentation in the cite of the cite o the tability is a constant constant of the pital of the p la audiencia de dicho pueblo que sirva de archiyo, en donde puedan conservarse los papeles municipales, to-THE Coll aptobactor superior is the tack Thurs mental a la and this vary reduction dender personal dende two by which 280 del outdispression despusation prisable as well as increased in president as the content of the content cada caso particular 183 Pyrak Auenderechich, abattevaniendo que se llenen las formalidades prescritas que se hubieren omitido, y ajustândose á las mas estrictas FOR BY SCHOOL BEING WELL BERNST PERMITS HOSPICS sign president as indiage halfer nominary or an interest of the definedationatte titulado Camies del Peso adelonante Para su remate està senalado el dia 28 del corriente y hora de las once de su manana pajo el pliego de condi-Art. 8.º Por el mismo ministerio se adoplarán las disposiciones necesarias para que se procedo inmediatamento al estudio de las lineas dosignadas en los tradron de riqueza inmueble, cultivo y ganadería en el pueblo de riqueza inmueble, cultivo y ganadería en el pueblo de riqueza inmueble, que ha de servir de base para जेत की विशेष में किया है जिस्से किया है कि किया -propries de 1864je hard isplicato pla ferdenie de 1964 grant -ciarlocal públiad péritérmina desquin caddingué di medo nes que haya esperimentado su riqueza desde el año ત્મુષ્ણ મુધ્યુન ભૂતું મુક્તુ મુક્તુ મુક્તુ તે કુલ મુક્તુ મુક્તુ મુક્તુ મુક્તુ મુક્તુ મુક્તુ મુક્તુ મુક્તુ મુક્ no sin verificario les parara el perfuicio que haya la la -gastá los merosesi sineser editas despues sus Gedialna-. nacion, so espedirán las órdenes convenientes foim proceder al exámen de los arbitrios provinciales y mu-Tos terramientes, propietarios, colonos y arrendaitarios que posemi fincis en el térmiso jurisdiccional -de da villa do Valdete estoj i protentarim one izi i secretaoffa da ar numero, dentro e del ctérmina ade a minos dias relaciones juradas y en forma de las avariaciones que hayan esperimentado en su riqueza urbana y ter-ritorial, para proceder a la rectificación del amillaramichted y formation del vept time hid ide in hue het. coultivor ganaperia, correspondiente con de configura de 1854, en el ganceptoude que parado el plabos semiddado, no se admitirá reclamacion alguna in des paraca el perjuicio que haya lugar aborona esta otiboro los red de cominos vecinales y provinciales que, enlucindose con las carreleras generales y con los ferco-carriles proyectaded Edithe Hithle fibs elementus de el Sepalande ventá itos restados impresoso pulgios. tenden kos ami Haraminatas: con carkagion al laboro unicdelo. falta se enequatra,

Dado en Ildefonso à siete de agosto de mil ochocientos. 2009 Radio Propinsion de la constanta mano. -- El ministro de Fomenton Agustin Esteben Collantes.

Precios en el mercado de hoy.

COBIERNO DEL 12/11/2/11/2017 DEBEND. Algarrobas ... devoi .mil 19

Habiéadose divide 1864 lablatide 1864 his esobatide H MADRID.—Imprenta de D. Manuel Pita, calle de Madera Alta, núm 42.